

CIRCULAR N° 4

LICITACIÓN N° 5000004963 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL”

- En atención a lo estipulado en la Cláusula 4 **ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

ACLARACIONES

- Para todas las hojas de datos aplica el cambio de tipo de jaula, según la respuesta del Circular N°1.
- En la línea 31 del Anexo E-2 Matriz de Evaluación se menciona que para las (4) válvulas se precisa de una Jaula Ruido/Jaula Whisper; sin embargo, al ser una aplicación para líquidos, aclarar si dichas jaulas no deberían responder a un tipo Cavitrol (jaula anti cavitación).

Respuesta

La indicación de Jaula Whisper tiene por finalidad el control de ruido y disipación de energía en válvulas de control, sin embargo, **dado que la aplicación es para líquidos**, se confirma que **las válvulas deberán estar equipadas con jaulas específicamente diseñadas para mitigar cavitación**, como las de tipo **Cavitrol** o equivalente, en lugar de jaulas enfocadas exclusivamente en la reducción de ruido en flujo gaseoso. Por tanto, **la jaula requerida debe ser de tipo anti cavitación, adecuada para aplicaciones con líquidos**, y no exclusivamente una jaula **Whisper para gas**.

Matriz de evaluación (revisión adjunta a la Enmienda N°1)

DATOS DEL CUERPO DE LA VÁLVULA BODY DATA	21	TIPO DEL CUERPO / TYPE OF BODY	Válvula Globo
	22	TAMAÑO DEL CUERPO / BODY SIZE	Por el Vendedor
	23	TAMAÑO DE LA TOBERA / PORT SIZE	Por el Vendedor
24	GUÍADOR / GUIDING	Cage / JAULA	CL900 RTJ Flg
25	CLASE Y CONEXIÓN / END CONNECTION RATING		
26	CONFIGURACIÓN / TIPO DE APERTURA CONFIGURATION / FLOW CHARACTERISTIC	Apertura Porcentual Equal Percent	
27	MATERIAL DEL CUERPO / BODY MATERIAL	A216 WCC/WCB O 105 N	
28	Cv (Min - Max)	Por el Vendedor	
29	MATERIAL DE LA PRENSA ESTOPA / PACKING MATERIAL	Single PTFE	
30	MATERIAL DE LA JAULA / CAGE MATERIAL	416, o similar o superior	
31	JAULA RUIDO/JAULA WHISPER	Si	
32	TIPO DE INTERNOS / TRIM TYPE	Por el Vendedor	
33	MATERIAL DE LOS INTERNOS / TRIM MATERIAL	S31600 SST, o similar o superior	
34	MATERIAL DEL ASIENTO / SEAT MATERIAL	S31600 SST (PTFE SEAT)	
35	CLASIFICACIÓN DEL SELLO / ANSI/FCI LEAK CLASS	ANSI Class V	
36	NIVEL ACEPTABLE DE RUIDO / MAXIMUM ALLOWABLE SOUND LEVEL (dB)	-	
37	FABRICANTE / MANUFACTURER	Por el Vendedor	
38	MODELO / MODEL	Por el Vendedor	

Respuesta

Si, aplica para todos.

- Tomando en consideración la respuesta 6 de la Circular N°1, el cambio de jaula por una de tipo anti cavitación, modificará la caracterización del ítem 26 de las Hojas de Datos (Configuración/Tipo de apertura configuración/característica de flujo) donde ésta no será necesariamente de apertura porcentual, es más, muy probablemente sean de tipo lineal. En base a lo indicado consultamos si es posible dejar abierta la caracterización del flujo en función a la jaula a ser seleccionada.

Respuesta

Es técnicamente razonable y alineado con buenas prácticas de ingeniería y recomendaciones de fabricantes como Fisher, Samson o Emerson— que la característica de flujo se defina en función de la selección final de la jaula y sus condiciones de operación asociadas (presión diferencial, caída de presión permisible, rango de control, etc.). Lo solicitado en la hoja de datos es lo requerido por diseño.

3. Con respecto a la Nota 3, de la Matriz de evaluación, bajo la consulta y aclaración recibida, se confirma que la necesidad del cliente es tener la versatilidad para el cambio de la forma de control de la válvula, en ese sentido estamos haciendo referencia al “controlador” de la válvula y no así al “actuador”, consideramos que es importante que las denominaciones queden claras.

Circular 1

5. Favor de aclarar la Nota 3. que figura en el Anexo E-2 Matriz de Evaluación que menciona:

Nota 3.- La oferta debe incluir un actuador a efectos de cambiar a futuro el control de la válvula propuesta. Entendemos que se refieren que se precisa de un controlador de presión neumático en caso no se use el controlador electroneumático, es decir que se coticen ambos tipos de controladores.

Respuesta

Aclaramos que dicha nota tiene como objetivo asegurar que el sistema de control propuesto sea compatible con una futura migración o cambio de tecnología, sin que ello implique que en la oferta actual deban cotizarse ambos tipos de controladores.

Lo importante es que el conjunto ofertado considere esta flexibilidad futura, sin requerir la provisión inmediata de ambos sistemas de control. Y se requiere que por escrito indique ese cumplimiento a la Nota 3 del Anexo E-2 Matriz de Evaluación

Matriz de evaluación (revisión adjunta a la Enmienda N°1)

NOTAS:

Nota 1.- La válvula deberá operar completamente pilotada, es decir que deberá operar automáticamente (abrir o cerrar) en función al set que se defina (set manual).

Nota 2.- Las reguladoras, filtros y otros que el ofertante proponga como equipo para del gas power, deben ser para el servicio con gas natural.

Nota 3.- **La oferta debe incluir un actuador a efectos de cambiar a futuro el control de la válvula propuesta.**

Nota 4.- La oferta debe incluir el dimensionamiento de la válvula con los datos de la HD y la curva del Cv. Certificados de calidad y manuales de los equipos.

Respuesta

El sentido de la nota es, que debe incluir un actuador compatible con distintos tipos de controladores, de modo que sea posible cambiar en el futuro el sistema de control de la válvula sin reemplazar el actuador.

4. Solicitamos nos compartan por favor la nueva versión de la Matriz de Evaluación en formato editable para poder llenar la misma con la información que corresponde.

Respuesta

Se envió.

5. Se re enfatiza que conforme al diseño del fabricante las válvulas de control no pueden ser instaladas de manera vertical, debido al soporte extra que precisan para el actuador, así como el impacto que se tendría en la caracterización del flujo, en ese sentido, confirmar si podemos colocar esta aclaración como una excepción en nuestra propuesta y sustentar técnicamente lo mencionado.



Respuesta

Referirse a la Circular No 1.

Siendo esta toda la información, solicitamos tomar debida nota de la presente.

Santa Cruz, abril de 2025